

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 558**  
**Carrera de Construcción Civil con salida intermedia de Técnico en Construcción del**  
**Instituto Profesional Diego Portales**

En base a lo acordado en la vigésimo sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 18 de marzo de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las Resoluciones de Procesos de Autorización de Agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Construcción Civil con salida intermedia de Técnico en Construcción presentado por el Instituto Profesional Diego Portales; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 26, de fecha 18 de marzo de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de tecnología de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Construcción Civil conducente al título de Constructor Civil, con salida intermedia de Técnico en Construcción, del Instituto Profesional Diego Portales se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 10 de julio de 2015, el representante legal del Instituto Profesional Diego Portales don Luis Antonio Beltrán Troncoso y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 18 de diciembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 22 de enero de 2016, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de tecnología de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de tecnología de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 26 del 18 de marzo de 2016.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El perfil de egreso está formulado de manera explícita, clara y completa. A su vez es coherente con la misión y visión de la institución y orienta la definición del plan de estudio.
- El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad y con el perfil de egreso de la carrera.
- La unidad establece claramente los criterios y mecanismos de admisión de sus alumnos. Estos criterios son de conocimiento público y, en términos generales, apropiados para que los estudiantes tengan oportunidad de alcanzar el título profesional en un plazo razonable.
- La unidad cuenta con normas claras relativas a los requisitos de graduación y titulación de sus estudiantes. Mide la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo medio real de egreso de los estudiantes con relación a la duración oficial de la carrera.
- La carrera cuenta con apoyo institucional y recursos para planificar y organizar diversas actividades que le permitan avanzar en su relación con el medio.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- La construcción del perfil no se fundamenta en un trabajo sistemático con todos los actores que debieran estar involucrados.
- La institución no cuenta con un protocolo de renovación curricular para reformular planes de estudio que permita la participación efectiva de todos los actores necesarios en la actualización de dichos planes, en el ajuste de asignaturas y en la reforma o rediseño curricular. Del mismo modo, no hay evidencia de revisión periódica de perfil de egreso.
- El plan de estudio no contempla explícitamente objetivos de aprendizaje de carácter general en las áreas de pensamiento, interacción social, autoaprendizaje e iniciativa personal, pensamiento globalizado, formación y consistencia ética, y formación ciudadana.
- El análisis de las causas de deserción no es sistemático ni formal. El seguimiento de egresados no obedece a procesos sistemáticos y formalmente establecidos.
- La carrera no considera aún mecanismos de vinculación eficaces con sectores sociales, productivos y/o de servicios.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad tiene una estructura organizacional, administrativa y de gestión que facilitan el desarrollo y logro de su misión y objetivos.
- En la unidad existen mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos que facilitan la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.
- La unidad cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente las actividades que le son propias. En este sentido, se observa que la institución en la cual se inserta la unidad garantiza la estabilidad y viabilidad financiera de la carrera, ejerciendo una administración idónea y apropiada de los recursos financieros en función de los propósitos que la unidad ha definido.
- La unidad establece claramente políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos, de acuerdo a los propósitos y objetivos establecidos en su declaración de misión, reflejando su compromiso con la calidad y la transparencia de los procedimientos.
- La unidad cuenta con personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado, suficiente en número y dedicación horaria para cubrir adecuadamente sus funciones y cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudio.
- La unidad dispone de recursos computacionales suficientes en cantidad, calidad y actualización, que permiten desarrollar las actividades propias de la carrera, aprovechando adecuadamente los adelantos tecnológicos vigentes.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- No se observa la implementación de mejoras permanentes bajo procesos y acciones sistemáticos y formalmente establecidos
- En relación a capacitación en aspectos disciplinares, no se evidenció durante la visita de evaluación externa que este tipo de capacitación se lleve a cabo, como tampoco que exista una política que la promueva u otorgue facilidades para su desarrollo.
- No se ha observado que existan políticas o mecanismos que promuevan o favorezcan la participación de docentes en eventos o actividades relacionadas con el desarrollo de la disciplina (congresos, reuniones técnicas, pasantías, etc.).
- La institución no cuenta con estándares mínimos obligatorios, que garanticen los medios necesarios para alcanzar logros de aprendizaje homogéneos en los estudiantes que cursan la misma carrera en las distintas Sedes, de acuerdo al proyecto educativo definido.
- La bibliografía se observa insuficiente o desactualizada en algunos programas. Por su parte, el mantenimiento y actualización de instalaciones es un aspecto que puede ser mejorado en áreas como instalaciones eléctricas corriente e iluminación, mantención de estructuras, actualización de mobiliario de aulas y limpieza.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad formula explícitamente sus propósitos de tal manera que estos permitan establecer las metas y objetivos de la carrera, definir prioridades y tomar decisiones.
- La misión, propósitos y objetivos de la unidad son coherentes con la misión y el proyecto educativo de la institución en la que está inserta. Además, se definen con claridad las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) que configuran el perfil de egreso que se espera lograr en sus estudiantes.
- La unidad organiza y conduce los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos.
- Existen normativas que regulan los derechos y deberes de los distintos actores del proceso formativo.
- La unidad cuida que exista un adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, infraestructura, equipamiento y su presupuesto.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- No se ha constatado que se cuente con mecanismos formalmente establecidos que permitan una evaluación periódica y ajustes correspondientes de la misión, propósitos y objetivos de la Carrera.
- El perfil que se indica en la página web de la institución no concuerda plenamente con el perfil de egreso definido en los documentos de autoevaluación.
- El informe de autoevaluación no contempla el análisis del conjunto de aspectos establecidos en los criterios de evaluación, lo que no facilita la comprensión del quehacer, funcionamiento y gestión de la carrera. Adicionalmente cabe señalar que dicho informe no fue adecuadamente socializado entre los empleadores y egresados.
- Por su parte, el plan de mejoramiento presenta deficiencias en la definición de metas, indicadores de resultados y plazos asociados, lo que no favorece su ejecución y el proceso de monitoreo, seguimiento y control correspondiente que deberá llevarse a cabo.

#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Construcción Civil con salida intermedia de Técnico en Construcción del Instituto Profesional Diego Portales **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Construcción Civil con salida intermedia de Técnico en Construcción del Instituto Profesional Diego Portales, impartida en modalidad presencial y en jornada vespertina en las sedes institucionales de Concepción, Chillán y Santiago, por un período de cuatro (4) años, desde el 18 de marzo de 2016 hasta el 18 de marzo de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Construcción Civil con salida intermedia de Técnico en Construcción del Instituto Profesional Diego Portales, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 20 de la CNA.



---

**NÉSTOR GONZÁLEZ VALENZUELA**  
Presidente Consejo área Tecnología  
AcreditAcción



---

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Representante Legal de AcreditAcción

